



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Marsen por su Señoría en vicio del que rixe para que se determine sin demora alguna el anuncio por esta Ciudad; y en el caso de remover al referido, y hacer nuevo nombramiento se determine otro Depositario que lo sea particular para los Juzgados de esta Ciudad, distinto del general del Reino. Vex vio ultimamente el Memorial de escusa de Mauricio Garcia del nombram. de tal Depositario que le confirió la Ciudad alegando varias excepciones por ser Dueño de por mitad de la Patronía de la Villa de Mula, y obligado a favor de la R. Hacienda con Despacho y Título que tiene presentado a este Ayuntamiento en el diez y nueve de Mayo de mil setecientos ochenta y siete, y lo remetto a su consecuencia en Cavildo de once de dho mes. Y la Ciudad en inteligencia de todo trato en el asunto con la reflexion que se requiere; y principiada la conferencia el Sr. D. Alexo Manrera Rexidor Decano nos dixo: que por ahora no ha lugar a lo que pretende Mauricio Garcia, en atencion a que no hace contar lo que relaciona, sin embargo de que se ha reconocido la cita que contiene su Memorial, y no se ha encontrado; y p.^o ello que siga cumpliendo con su encargo.

Y el Sr. D. Josef Monino Rexidor en su lugar = dixo: que para evitar los perjuicios que se siguen a la R. Hacienda, quedando exceptuado q.^o ahora dho Mauricio Garcia y hana tanto haga contar las excepciones que propone, ce nombre otro que viva incesinam.^{te} la Depositaria.

Y la Ciudad haviendo conferido largamente en